Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2016-01051-00
EJECUTANTE:	GLORIA PATRICIA BAENA NOREÑA
EJECUTADO:	COLPENSIONES.

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación de las costas del proceso ejecutivo realizada por el Despacho y sin haberse presentado objeción alguna, se les imparte aprobación y se declaran en firme.

De otro lado, se atiende los memoriales recientemente incorporados al plenario por la entidad ejecutada y en su orden, se acepta la renuncia al poder presentada por el Dr. OCTAVIO GIRALDO HERRERA con T.P. Nº 124.360 del C.S. de la J., quien actuaba como apoderado principal de COLPENSIONES, con ocasión a la terminación del contrato de prestación de servicios suscrito con la entidad ejecutada.

se RECONOCE PERSONERÍA para actuar en representación de la parte ejecutada COLPENSIONES a la sociedad MUÑOZ y ESCRUCERIA S.A.S representada legalmente por JUAN CARLOS MUÑOZ MONTILLA, quien a su vez sustituye el poder al Dr. FERNANDO ARTURO SUAREZ GARCIA identificada con T.P 182.369 del C.S de la J, para que en calidad de abogado continúe con la representación de la parte actora. El Despacho acepta la sustitución, conforme a lo preceptuado en el artículo 75 del CGP, previa verificación en el certificado de antecedentes disciplinarios consultado en el portal web del Consejo Superior de la Judicatura, que no reporta sanciones y tiene tarjeta profesional vigente.

Referente a la solicitud de acreditar como dependiente judicial al señor GABRIEL BALGORAMT invocada en memorial a folio 228, esta judicatura no accede a la misma, toda vez que, no se acredita la calidad de estudiante de derecho del señor Balgoramt, conforme lo establece el artículo 27 del decreto 196 de 197.

Consecuente con lo anterior, se REQUIERE la parte ejecutante, para que proceda al impulso procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ANGEL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 02 de diciembre de 2020

El auto anterior fue notificado por estado Nº 151 y estados electrónicos N° 109 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaria

catarr